

NOTIFICACIÓN

Por la presente se notifica que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día **09-10-2020** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“7 . 0 .- . LEVANTAMIENTO TOTAL DE LA SUSPENSIÓN RELATIVA A LOS CUATRO LOTES DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE TALLERES EDUCANDO EN IGUALDAD”. (EXPEDIENTE 2018/001836)

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Feminismo y Diversidad que transcrita literalmente dice:


- *“LOTE 1: SERVICIO DE TALLERES ROMPIENDO MOLDES – (DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L.)*
- *LOTE 2: SERVICIO DE TALLERES YO DECIDO QUIÉN SOY YO – (DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L.)*
- *LOTE 3: SERVICIO DE TALLERES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO – (MARÍA LUISA REBOLLEDO DESCHAMPS)*
- *LOTE 4: SERVICIO DE TALLERES "MÉDICAS Y ENFERMEROS. ORIENTACIÓN PROFESIONAL SIN ESTEREOTIPOS SEXISTAS" – (MARÍA LUISA REBOLLEDO DESCHAMPS)*

Visto el Informe emitido por la Directora Técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, del siguiente tenor literal:

“El anuncio por parte de la Comunidad de Madrid de la suspensión temporal de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza (Orden 338/2020, de 9 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptaban medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus COVID-19), ratificada por la declaración del estado de alarma (RD 463/2020 de 14 de marzo), obligó a la suspensión del Servicio de Talleres Educando en Igualdad, dirigido a alumnos/as de Institutos de Educación Secundaria.

Con fecha 20 de marzo de 2020 la Junta de Gobierno Local acordó la suspensión automática de los cuatro lotes del contrato referenciado ante la imposibilidad de ejecución de los mismos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Visto que según los Pliegos de Condiciones Técnicas que rigen el contrato, los cuatro lotes del contrato del Servicio de Talleres Educando en Igualdad, se imparten de septiembre a junio, siguiendo el calendario escolar, no cabe prolongar la suspensión, al haberse iniciado la actividad en los centros educativos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7GQIDLNEN3RVG4YZ5QEDTC4I	Fecha	14/10/2020 18:53:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GQIDLNEN3RVG4YZ5QEDTC4I	Página	1/3	

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone el **levantamiento total de la suspensión** relativa al contrato de servicios de **TALLERES EDUCANDO EN IGUALDAD (2018/001836)**, compuesto por cuatro lotes.

El levantamiento propuesto deberá ser tenido en cuenta con el fin de determinar, en su caso, el abono de la indemnización legalmente prevista.

En el mismo sentido el levantamiento deberá ser comunicado a las empresas adjudicatarias a los efectos oportunos.

La fecha prevista del levantamiento de la suspensión coincidirá con la fecha de aprobación del acuerdo en Junta de Gobierno Local.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Proceder a realizar el levantamiento total de la suspensión de la ejecución relativa a los cuatro lotes del contrato de **SERVICIOS DE TALLERES EDUCANDO EN IGUALDAD (2018/001836)**

SEGUNDO.- Notificar el presenta acuerdo a las empresas adjudicatarias de cada uno de los lotes.”

Visto el informe favorable de la Técnica Superior y del Titular de la Asesoría Jurídica.


La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.”

Lo que se notifica para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso–administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7GQIDLNEN3RVG4YZ5QEDTC4I	Fecha	14/10/2020 18:53:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GQIDLNEN3RVG4YZ5QEDTC4I	Página	2/3




hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7GQIDLNEN3RVG4YZ5QEDTC4I	Fecha	14/10/2020 18:53:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GQIDLNEN3RVG4YZ5QEDTC4I	Página	3/3	